

Acta de la sesión ordinaria No. 030-2018

Acta de la sesión ordinaria número 030-2018 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones de Dinadeco, a las diez horas con diez minutos del día tres de diciembre de dos mil dieciocho, con la asistencia de los siguientes miembros: **Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo; **María del Rosario Rivera Rodríguez**, **Juan Pablo Barquero Sánchez** representante de Gobiernos Locales, **Marco Antonio Hernández Ramírez** y **Rosibel Villalobos Navarro**, representantes del movimiento comunal, **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

Invitados: Alexander Martínez Quesada, jefe de Dirección Técnica Operativa de Dinadeco.

Ausente con excusa: Milena Mena Sequeira, representantes del movimiento comunal.

1. Agenda

1. Comprobación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 029-2018.
3. Correspondencia
4. Discusión y aprobación de liquidaciones
5. Discusión y aprobación de proyectos.
6. Asuntos Varios

ACUERDO No. 1

En ausencia de Víctor Barrantes Marín, el Consejo resuelve que presida la sesión el señor Víctor Hugo Alpízar Castro. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No. 2

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 029-2018.

ACUERDO No 3

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria anterior No. 029-2018 celebrada el 26 de noviembre de 2018. Se abstiene de votar el señor Juan Pablo Barquero por no haber estado presente en dicha sesión. Cuatro votos a favor. **APROBADO.**

3. Correspondencia

3.1 ADI de Piedades Norte de San Ramón, código de registro 1212.

Se conoce oficio sin numerar firmado por Raymundo Soto Vargas, presidente de la **ADI de Piedades Norte de San Ramón**, donde indica que a dicha organización se le aprobó un proyecto denominado “asfaltado de 850 metros lineales de calle Sancho” por un monto de ¢46.841.518.65 colones, y fue depositado el 26 de diciembre de 2017, por motivos ajenos la organización no podrá realizar

a tiempo la liquidación del proyecto, ya que la programación de los trabajos por parte de la Municipalidad como averías y labores de mantenimiento en la maquinaria y aparición de emergencias en otros sectores del cantón, los obliga al desplazamiento de maquinaria y sus equipos de trabajo, lo que genera cambios y demoras, lo mismo que factores climatológicos.

Por lo anterior, la organización solicita un plazo para liquidar el proyecto hasta el mes de febrero de 2019, para que los trabajos se realicen adecuadamente.

A las 10:20 a.m. ingresa el señor Víctor Barrantes Marín, y asume la conducción de la sesión.

Discutida y analizada la solicitud de la **ADI de Piedades Norte de San Ramón**, el Consejo resuelve:

ACUERDO No 4

Se le recuerda a la **ADI de Piedades Norte de San Ramón** que los plazos para liquidación de fondos públicos no los establece el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad sino la Contraloría General de la República y **NO** son prorrogables. Los requisitos existentes para la liquidación de recursos públicos no se pueden omitir, por lo que deberá realizar los esfuerzos necesarios para subsanar dicha liquidación.

No obstante, por **ÚNICA** vez se le **OTORGA** a la **ADI de Piedades Norte de San Ramón**, la ampliación del plazo de la liquidación del proyecto de “asfaltado de 850 metros lineales de calle Sancho” por un monto de 46.841.518.65 colones, hasta el 27 de febrero de 2019, con la advertencia de que, según la normativa vigente, no podrá aspirar a los recursos del fondo por girar, ni otros recursos públicos, mientras esté pendiente dicho requisito. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4. Discusión y aprobación de liquidaciones de proyectos

Se conoce oficio **FC-0391-2018** del año curso, firmado por Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, la liquidación presenta por la siguiente organización:

ADI de Corralillo de Cartago, expediente 31-ORI-ME-18, código 1283.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Corralillo de Cartago**, código de registro 1283, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-221-2018**, firmado el 28 de noviembre de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo**”, por un monto de **¢4.133.498.00** (cuatro millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho colones exactos), según expediente No. 31-ORI-ME-18.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.015-2018 y los recursos depositados el 27 de junio del 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 23 de noviembre del 2018 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-221-2018**, firmado el 28 de noviembre de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Corralillo de Cartago**, código de registro 1283, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo**”, por un monto de **¢4.133.498.00** (cuatro millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho colones exactos), según expediente No. 31-ORI-ME-18. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4. Discusión y aprobación de proyectos

Se conoce oficio **FC-0390-2018** del año curso, firmado por Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, los proyectos por las siguientes organizaciones:

1. ADE pro salud y saneamiento. Corazón de Jesús de Arancibia de Pitahaya, Código 1438
2. ADI de Valle Azul de Los Ángeles de San Ramón, Código 1232
3. ADI de El Progreso de Ángeles de San Ramón, Código 3133
4. ADI de Santa Elena de San Isidro de Heredia, Código 3374

4.1 ADE pro salud y saneamiento. Corazón de Jesús de Arancibia de Pitahaya, expediente 163-9-2015, código 1438.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de pro salud y saneamiento ambiental de Corazón de Jesús de Arancibia de Pitahaya, Puntarenas**, código de registro 1438, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-2217-2018**, firmado el 21 de noviembre de 2018 por Auxiliadora Chaves Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**mejoramiento , manejo de aguas y asfaltado de la calle de ingreso a Corazón de Jesús de Arancibia**”, por un monto de ¢108.200.748.00 (ciento ocho millones doscientos mil setecientos cuarenta y ocho colones exactos), según expediente No. 163-9-2015.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 163-9-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-2217-2018**, firmado el 21 de noviembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ciento ocho millones doscientos mil setecientos cuarenta y ocho colones

exactos (¢108.200.748.00) para financiar el proyecto de “**mejoramiento , manejo de aguas y asfaltado de la calle de ingreso a Corazón de Jesús de Arancibia**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de pro salud y saneamiento ambiental de Corazón de Jesús de Arancibia de Pitahaya, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-075737 código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1438, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 28 de enero de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Votan a favor: Víctor Barrantes, Víctor Alpízar, María Rivera, Juan Pablo Barquero y Rosibel Villalobos. Se consigna el voto negativo de Marco Hernández, quien argumenta que en el Plan Nacional de Desarrollo a la Comunidad solo existen dos regiones que establecen carreteras, es decir el plan de construcción y mantenimiento de infraestructura vial que son la Región Brunca y la Huetar Norte. **APROBADO.**

4.2 ADI Valle Azul de Los Ángeles de San Ramón, expediente 20-OCC-IC-18, código 1232

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Valle Azul de los Ángeles de San Ramón, Alajuela**, código de registro 1232, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-220-2018**, firmado el 27 de noviembre de 2018 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**iluminación de cancha**”, por un monto de ¢14.630.000.00 (catorce millones seiscientos treinta mil colones exactos), según expediente No. 20-OCC-IC-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 18-BRU-IV-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-220-2018**, firmado el 27 de noviembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de catorce millones seiscientos treinta mil colones exactos (¢14.630.000.00) para financiar el proyecto de “**iluminación de cancha**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Valle Azul de Los Ángeles de San Ramón, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-078047, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1232, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 21 enero de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.3 ADI de El Progreso de Ángeles de San Ramón, expediente 27-OCC-ME-18, código 3133.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Progreso de Ángeles de San Ramón, Alajuela**, código de registro 3133, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-219-2018**, firmado el 23 de noviembre de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**mobiliario para cocina y salón**”, por un monto de

¢9.000.000.00 (nueve millones de colones exactos), según expediente No. 27-OCC-ME-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 27-OCC-ME-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-219-2018**, firmado el 23 de noviembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de nueve millones de colones exactos (**¢9.000.000.00**) para financiar el proyecto de “**mobiliario para cocina y salón**”, según expediente No. 27-OCC-ME-18, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de El Progreso de Ángeles de San Ramón, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-654683, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3133, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 05 de noviembre de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

4.4 ADI de Santa Elena de San Isidro de Heredia, expediente 99-HER-IC-18, código 3374.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena de San Isidro de Heredia**, código de registro 3374, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-218-2018**, firmado el 26 de noviembre de 2018 por Manuel Acevedo Campos, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción del salón comunal-multiusos**”, por un monto de ¢110.000.000.00 (ciento diez millones de colones exactos), según expediente No. 99-HER-IC-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 99-HER-IC-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-218-2018**, firmado el 26 de noviembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ciento diez millones de colones exactos (**¢110.000.000.00**) para financiar el proyecto de “**construcción del salón comunal-multiusos**”, según expediente No. 27-OCC-ME-18, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena de San Isidro de Heredia**, cédula jurídica número 3-002-664273, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3374, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de octubre de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5. Asuntos varios

5.1 Superávits

El Consejo solicita la presencia de la señora Cynthia García Porras, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, el señor Rolando Bolaños Garita jefe de la Dirección Administrativa y Adrián Arias Marín jefe del Departamento Financiero Contable de Dinadeco para que se refieran a la situación.

La señora Cynthia García Porras, explica que mediante oficio **DND-988-18** del 27 de noviembre del año en curso, firmado por Franklin Corella Vargas Director Nacional de Dinadeco, durante el año 2018, Dinadeco en coordinación con la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda ha realizado gestiones a fin de que las organizaciones inscritas en los términos de la Ley 3859 cumplan con lo establecido en la Ley 9371 de Eficiencia en la Administración Pública, es decir, que las organizaciones comunales deben informar sobre los superávits que presenten al 31 de diciembre de cada año, para ser acreedoras del fondo por girar del año 2015, 2016 y 2017.

Durante la presente Administración se han realizado las siguientes gestiones:

1. El director Franklin Corella solicitó una reunión con las autoridades hacendarias a fin de aclarar la metodología para cumplir con lo instruido por estas entidades.
2. La Dirección, mediante circular DND-529-18 del 18 de junio de 2018, instruyendo a los directores regionales conforme lo señalado por el señor Zeledón Rivera.
3. Las direcciones regionales procedieron conforme, tratando de abarcar a todas las asociaciones de desarrollo comunal posibles.
4. Mediante publicación en el diario oficial La Gaceta 197 del 25 de octubre de 2018, se comunica a las juntas directivas sobre los requerimientos establecidos en la Ley 9371, paralelamente con una exhaustiva campaña de comunicación, que informaba sobre la obligación de aportar la información solicitada ante la Tesorería Nacional.
5. En fecha reciente se emitió el STAP-1229-2018, para comunicar el Acuerdo 12193 de la Autoridad Presupuestaria, en que solicita información aclaratoria sobre lo actuado por las asociaciones de desarrollo comunal, lo que conllevará la coordinación con la Tesorería Nacional.
6. Mediante circular CRI-TN-024-2018 del 20 de noviembre del 2018, la señora Martha Cubillo Jiménez, Tesorera Nacional, emitió los lineamientos para el giro de transferencias de recursos de Presupuesto Nacional y la Administración Central ante el incumplimiento de la Ley 9371, mediante la cual establece que no se girarán recursos a aquellos beneficiarios que no han remitido los reportes de los superávits libres 2015, 2016 y 2017.
7. La Dirección Nacional se encuentra coordinando por medio de sus instancias operativas a fin que, aquellas organizaciones que se encuentran en el listado de beneficiarias del fondo por girar o con posibilidades de que se les financie un proyecto y no han rendido el informe ante Tesorería Nacional, procedan a acatar los requerimientos solicitados antes del 07 de diciembre del 2018 y no deban ser excluidos de la asignación de recursos.

Puesto que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, es el ente concedente de los recursos del 2% del impuesto de la renta, debe actuar conforme a los lineamientos establecidos en la asignación, uso y liquidación de partidas provenientes del erario público, en el ordenamiento jurídico vigente, entre el cual resalta el numeral 26 del "Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias" que establece:

- a. "Incumplimiento de la presentación de informes a la entidad concedente. En caso que la entidad beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la entidad concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos suspensión de transferencias de recursos.
- b. Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos.
- c. Revocatoria de calificación de idoneidad"

La Dirección Nacional estima que, según lo establecido en la documentación supracitada y la circular CRI-TN-024-2018 del 20 de noviembre del 2018, este Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, debe realizar las diligencias oportunas y necesarias a fin de excluir de la asignación de recursos del fondo por girar y fondo de proyectos a aquellas organizaciones que no han cumplido con lo preceptuado por la Ley N°9371, "Eficiencia en la Administración Pública" al momento de aprobar las listas finales. No se estima necesario proceder con la revocación de la idoneidad, puesto que conlleva un proceso mayor y se refleja como una sanción de grado superior, siendo que se deberían iniciar nuevamente los procesos para otorgarlas.

El señor Adrián Arias informa que posiblemente en la presente semana recibirá información de la Tesorería Nacional con respecto al monto para distribuir a las organizaciones por concepto de Fondo por Girar.

Por su parte, el señor Rolando Bolaños comenta que el 7 de diciembre es la fecha límite para que las organizaciones presenten la información a la Tesorería Nacional, posteriormente, se realizará un cruce de información para determinar cuáles organizaciones tendrán derecho a recibir fondos públicos por concepto de Fondo por Girar.

5. 2 Oficio DND-998-18

Se conoce **oficio DND-998-18** firmado por Franklin Corella Vargas, director nacional de Dinadeco, donde remite el saldo correspondiente a proyectos.

Como se detalla a continuación:

	TOTALES
Fondos Girados	4.891.332.727,32
Asignados a Proyectos	4.109.900.963,54
SALDO	781.431.763,78

El señor Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa, expone la revisión los anteproyectos correspondientes al año 2019.

Indica que se recibieron 358 anteproyectos por un monto total de **¢30.930.111.854,39**, para ser financiados en el período 2019. Según se ilustra por región y por tipo de anteproyecto.

Etiquetas de filiación	Cuenta de Código	Suma de Monto solicitado
Brunca	53	7.565.349.767,02
Central Occidental	36	3.662.347.736,22
Central Oriental	21	1.440.627.158,74
Chorotega	66	3.790.842.603,44
Heredia	28	2.688.156.749,74
Huetar Caribe	16	1.667.450.111,15
Huetar Norte	51	4.221.169.384,89
Metropolitana	67	3.565.855.536,98
Pacífico Central	20	2.328.312.806,21
Total general	358	30.930.111.854,39

Etiquetas de filiación	Cuenta de Código	Suma de Monto solicitado
CT	30	2.108.735.667,52
IC	160	18.003.868.630,43
IV	64	8.265.441.743,91
ME	101	2.332.388.812,53
SP - CT	2	178.000.000,00
SP - ME	1	41.677.000,00
Total general	358	30.930.111.854,39

De los **358** anteproyectos recibidos, **89** no cumplieron con los requisitos, en tanto que los restantes **269** si cumplen.

Etiquetas de filiación	Cuenta de Código	Suma de Monto solicitado
No	89	11.873.729.887,35
Brunca	23	5.716.468.099,71
Central Occide	15	1.855.781.737,12
Central Orient	6	959.002.749,00
Chorotega	19	945.022.872,90
Heredia	11	1.181.013.079,44
Huetar Caribe	2	187.995.935,86
Huetar Norte	5	548.938.861,76
Metropolitane	7	443.021.050,55
Pacifico Centr	1	36.485.501,01
Si	269	19.056.381.967,04
Brunca	30	1.848.881.667,31
Central Occide	21	1.806.565.999,10
Central Orient	15	481.624.409,74
Chorotega	47	2.845.819.730,54
Heredia	17	1.507.143.670,30
Huetar Caribe	14	1.479.454.175,29
Huetar Norte	46	3.672.230.523,13
Metropolitane	60	3.122.834.486,43
Pacifico Centr	19	2.291.827.305,20
Total general	358	30.930.111.854,39

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y quince minutos

Víctor Barrantes Marín
Presidente

Franklin Corella Vargas
Director ejecutivo

Gretel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva

Marco Hernández Ramírez
Voto disidente en acuerdo No. 6